



## CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN ESPECIALISTA EN LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS O EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL Y DOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE DERECHOS HUMANOS QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA EN EL TEMA DE DESAPARICIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE HIDALGO:

### Convoca:

A organizaciones de familiares, organizaciones defensoras de los derechos humanos, grupos organizados de víctimas, asociaciones civiles y organizaciones sociales, instituciones académicas, colegios de profesionales y activistas que promueven y defienden la protección, observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos, así como a expertos en la materia y a la sociedad en general, que propongan a ciudadanas y ciudadanos mexicanos, para integrar el Consejo Estatal Ciudadano, con base en lo previsto por la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Hidalgo, fracciones II y III del artículo 34; mismo que será aprobado por el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de acuerdo con las siguientes:

## B A S E S

**PRIMERA.** Las Primeras Comisiones Permanentes de Gobernación, Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad y Seguridad Ciudadana y Justicia del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a través de la Secretaría de Servicios Legislativos, serán las encargadas de recibir las propuestas de aspirantes a ocupar el cargo de Consejera Honorífica o Consejero Honorífico.

**SEGUNDA.** Las y los interesados en participar como aspirantes deberán presentar la siguiente documentación en original y copia simple:

- Para la persona especialista en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. Se garantizará que uno de los especialistas siempre sea en materia forense.

1. Curriculum Vitae que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición cometida por particulares, de por lo menos tres años comprobables;
2. Copia certificada del acta de nacimiento;
3. Clave Única de Registro de Población (CURP);
4. Identificación oficial vigente (Credencial para votar con fotografía o pasaporte);
5. Título y cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y cuya especialidad deberá ser en materia forense;
6. Carta firmada por la persona aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Consejero (a) Estatal Ciudadano (a), además de aceptar las bases, procedimientos y deliberaciones de la presente Convocatoria (Formato 1);
7. Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión máxima de diez cuartillas, con letra tipo Arial, tamaño 12 e interlineado 1.5;
8. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido objeto de sanción en algún proceso administrativo o penal, por violaciones de derechos humanos y no haber sido miembro adherente o afiliado a algún partido político durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la convocatoria (Formato 2);
9. Número telefónico y cuenta de correo electrónico del aspirante para recibir notificaciones.

- Para representantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.

1. Curriculum Vitae que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición cometida por particulares, de por lo menos tres años comprobables;
2. Copia certificada del acta de nacimiento;
3. Clave Única de Registro de Población (CURP);
4. Identificación oficial vigente (Credencial para votar con fotografía o pasaporte);
5. Carta firmada por la persona aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Consejero (a) Estatal Ciudadano (a), además de aceptar las bases, procedimientos y deliberaciones de la presente Convocatoria (Formato 1);
6. Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión máxima de diez cuartillas, con letra tipo Arial, tamaño 12 e interlineado 1.5;
7. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido objeto de sanción en algún proceso administrativo o penal, por violaciones de derechos humanos y no haber sido miembro adherente o afiliado a algún partido político durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la convocatoria (Formato 2); y,
8. Número telefónico y cuenta de correo electrónico del aspirante para recibir notificaciones.

**TERCERA.** La documentación a la que se refiere la base anterior deberá presentarse en la oficina que ocupa la Secretaría de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ubicada en Torre Legislativa, Planta baja, Plaza Cívica Miguel Hidalgo, Centro Cívico, Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Colonia Carlos Roviroso, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo. El periodo para la recepción de la documentación será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **22 de mayo de 2023**, en un horario de las 08:30 a las 16:30 horas.

Los documentos presentados serán digitalizados por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para efecto de tratamiento interno de acuerdo a la legislación en materia de protección de datos personales.

Los formatos 1 y 2 serán proporcionados por la Secretaría de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, al momento de presentarse para su registro.

**CUARTA.** Agotada la etapa de recepción, la Secretaría de Servicios Legislativos hará entrega de los registros y expedientes de cada una de las personas inscritas el día **hábil siguiente a la fecha límite establecida en la base TERCERA**, a las Primeras Comisiones Permanentes Conjuntas de Gobernación, Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad y Seguridad Ciudadana y Justicia, a fin de verificar los documentos referidos en la base SEGUNDA.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para no validarse.

Las Primeras Comisiones Permanentes Conjuntas mencionadas realizarán la verificación de los requisitos de la postulación respectiva y la validación del registro, razón por la cual requerirán a cualquier autoridad corroborar lo indicado en los documentos que se pongan a su alcance y con motivo de la postulación para la plena acreditación de la idoneidad del o la ciudadana propuesta.

**QUINTA.** Las Primeras Comisiones Permanentes Conjuntas de Gobernación, Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad y Seguridad Ciudadana y Justicia publicarán a más tardar el día **26 de mayo de 2023**, en la página web oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el Calendario de entrevistas de las personas que cumplieron con los requisitos establecidos en la Base SEGUNDA.

**SEXTA.** Las Primeras Comisiones Permanentes Conjuntas de Gobernación, Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad y Seguridad Ciudadana y Justicia, acordarán el formato y metodología para la aplicación de la evaluación de las y de los aspirantes, y será de conformidad a lo siguiente:

1. El orden de las entrevistas será de acuerdo al orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes.
2. Las entrevistas se realizarán ante los integrantes de las Comisiones Conjuntas; **en el periodo del 29 de mayo al 05 de junio de 2023** en la Sala de la Diputación Permanente ubicada en Torre Legislativa, Planta Baja, Plaza Cívica Miguel Hidalgo, Centro Cívico, Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Colonia Carlos Roviroso, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, y se regirán bajo los criterios establecidos por las Comisiones Conjuntas, en la que identificarán y evaluarán la experiencia profesional o personal acorde al caso.
3. Las fechas y horarios serán notificados a las personas aspirantes por medio de correo electrónico y llamada telefónica, conforme a los datos proporcionados en el formato de registro; debiendo estar presentes con 10 minutos de antelación, en caso contrario perderán su derecho a participar.
4. Una vez concluidas la totalidad de las entrevistas, las Comisiones Conjuntas se reunirán para deliberar los resultados y emitir el Dictamen que contenga el listado de las personas idóneas para ocupar el cargo dentro de la integración del Consejo Estatal Ciudadano.

**SÉPTIMA.** Las Primeras Comisiones Permanentes Conjuntas de Gobernación, Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad y Seguridad Ciudadana y Justicia, remitirán a la Directiva el Dictamen fundado y motivado, a efecto de que la designación de las y los integrantes del Consejo Estatal Ciudadano se someta a la aprobación del Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo por mayoría simple de acuerdo a lo estipulado por los artículos 51 y 167, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

**OCTAVA.** Las personas que resulten nombradas para el cargo de Consejeras del Consejo Estatal Ciudadano, rendirán la protesta de ley ante el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**NOVENA.** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por las Primeras Comisiones Permanentes Conjuntas de Gobernación, Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad y Seguridad Ciudadana y Justicia.

**DÉCIMA.** . Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, la página web oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y en dos periódicos de circulación estatal.

A T E N T A M E N T E

**JUNTA DE GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**